

RESOLUCION No. 85-1-2-1- 00115

CESAR TORAL VAZQUEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
INTERINO

26

CONSIDERANDO :

QUE el 19 de diciembre de 1983, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO C. LTDA.";

QUE el doctor Luis E. Carrión, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DIA-IL-85028 y 85027, de 22 de enero de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el No. 1681-CQ de 24 de mayo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. 85-1-2-1-044, de 25 de enero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO C. LTDA.", con domicilio en Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de S/. 5'100.000,00, dividido en 5.100 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SU-CRES), de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

1/

"INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO C. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique, por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá en tregarse a este Despacho.

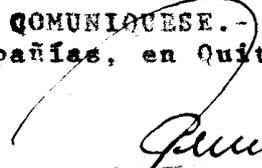
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba la transferencia de dominio que realizan todos los socios en favor de "INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO C. LTDA." de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

  
~~Dr. César Terzi Vázquez~~  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
INTERINO.



CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo Décimo Noveno. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 521.- Santo Domingo de los Colorados, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil

